

Municipio de Juárez, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-08037-16-0731-2018

731-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	807,765.7
Muestra Auditada	807,412.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, fueron por 807,765.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 807,412.8 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentan en la auditoría número 730-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Municipios”.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2016 con una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FORTAMUNDF 2017) y sus rendimientos financieros, y no se incorporó otro tipo de recursos; asimismo, se remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Por otra parte, la SH recibió de la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos asignados por 2,065,066.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 en una cuenta bancaria productiva y específica, y ésta, a su vez, transfirió al Municipio de Juárez, Chihuahua, un monto de 807,765.7 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 50.0 miles de pesos.

3. El Municipio de Juárez, Chihuahua, no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CM-DR-465/2018, con lo que se promueve lo observado.

Integración de la Información Financiera

4. La SH y el Municipio de Juárez, Chihuahua, registraron contablemente los recursos del FORTAMUNDF 2017 por 807,765.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados y transferidos por parte de la SH, por 50.0 miles de pesos, y 4,893.1 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del fondo del municipio. Por otra parte, con la revisión de una muestra de 807,412.8 miles de pesos, se constató que se dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual se canceló con la leyenda de “OPERADO FORTAMUNDF”, y los pagos se realizaron en forma electrónica. Adicionalmente, se comprobó la congruencia entre las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables, las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio y los montos informados a la SHCP. Finalmente, se constató que los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública se concentraron en un solo apartado de acuerdo con la normativa.

Destino de los Recursos

5. Al Municipio de Juárez, Chihuahua, le fueron transferidos 807,765.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018 se reportaron pagados 732,570.6 miles de pesos y 807,412.8 miles de pesos, montos que representaron el 90.7% y el 100.0% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por pagar por 75,195.1 miles de pesos y 352.9 miles de pesos que representaron el 9.3% y el 0.0% de los recursos transferidos, más los rendimientos financieros generados por 4,943.1 miles de pesos, para un total de 5,296.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDE DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de mayo de 2018	% de los recursos transferidos
Seguridad pública	481,369.4	59.6	411,297.2	50.9	481,369.4	59.6
Obligaciones financieras	326,043.5	40.3	321,273.4	39.8	326,043.4	40.3
Total	807,412.9	99.9	732,570.6	90.7	807,412.8	99.9

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

De lo anterior, se concluyó que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y el 59.6% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

2017-D-08037-16-0731-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2017-B-08037-16-0731-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua

realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no pagaron recursos del FORTAMUNDF 2017 al 31 de mayo de 2018.

6. El Municipio de Juárez, Chihuahua, destinó el 59.6% del total de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en tal virtud cumplió con al menos destinar el 20.0% de los recursos del fondo a dicho rubro.

7. El Municipio de Juárez, Chihuahua, destinó un monto de 326,043.4 miles de pesos, que representó el 40.5% de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2017 para el pago de servicio de la deuda de dos créditos a largo plazo; de los cuales se obtuvo la autorización del Congreso del Estado para la contratación de dichos créditos y se inscribieron en el registro de obligaciones y empréstitos de las entidades federativas.

8. Con la revisión del expediente del contrato número DCA/SSPM/195/2017 para la adquisición de 123 vehículos tipo pick up, financiados con recursos del FORTAMUNDF 2017, por 69,925.5 miles de pesos, se constató que se adjudicó de acuerdo con la normativa; la propuesta del proveedor ganador cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación; se formalizó su respectivo dictamen que sirvió como base para el fallo; se formalizó el contrato de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa; se entregaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma; los 123 vehículos se entregaron al municipio y se corresponden con los importes pagados de su respectivo contrato; finalmente, mediante visita, se constató que se encuentran registrados, resguardados, en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

9. Los sueldos pagados al personal se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, los conceptos de horas extra, prima de antigüedad, prima vacacional, pagos retroactivos, prima dominical e incentivos se efectuaron de acuerdo con la normativa; adicionalmente, no se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja, ni pagos a personal con licencia sin goce de sueldo; asimismo, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras entidades; se realizaron las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las instancias correspondientes en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones; finalmente, con la visita de una muestra de 534 servidores públicos, se constató que se localizaron e identificaron en los centros de trabajo a 494 servidores públicos y de los 40 servidores públicos restantes no localizados, se documentaron las justificaciones por motivos de incapacidad y de periodo vacacional.

10. Con la revisión de los expedientes de personal de 125 servidores públicos, se verificó que 100 servidores cuentan con la documentación que acredita la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017; sin embargo, 25 servidores públicos no cuentan con la escolaridad mínima requerida en la normativa y se les realizaron pagos indebidos por 4,473.8 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), proporcionó la documentación que acreditó el perfil de la plaza bajo la cual cobro un servidor público por un monto de 297.1 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

2017-D-08037-16-0731-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,176,664.22 pesos (cuatro millones ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 22/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 para realizar pagos a 24 servidores públicos que no contaron con la escolaridad mínima requerida en la normativa, por los que se les realizaron pagos indebidos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

11. El Municipio de Juárez, Chihuahua, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el FORTAMUNDF 2017, las acciones realizadas y el costo de cada una; asimismo, informó sobre el avance del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por otra parte, se reportaron trimestralmente las acciones a sus habitantes, la cual fue congruente con el reporte a nivel financiero en el Sistema de Formato Único en su cuarto trimestre.

12. El Municipio de Juárez, Chihuahua, remitió a la SHCP los informes correspondientes al primero, tercer y cuarto trimestres a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017; sin embargo, no reportó el segundo trimestre; por otra parte, los cuatro informes trimestrales fueron publicados en su página de Internet y en la gaceta oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; sin embargo, fueron publicados con desfases de 16, 22, 22 y 3 días, respectivamente.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CM-DR-467/2018, con lo que se promueve lo observado.

13. El Municipio de Juárez, Chihuahua, no reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2017, su avance y destino en el ejercicio de los recursos, ni los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

La Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CM-DR-466/2018, con lo que se promueve lo observado.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

14. El FORTAMUNDF 2017 tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, debido a que en 2017, significó el 42.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones federales y otros); por otra parte, constituyó el 31.2% de las participaciones fiscales. Asimismo, representó el 16.8% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos totales, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos. En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 59.6% se destinó a seguridad pública y el 40.3% a obligaciones financieras, dentro de los que destaca el pago de deuda pública municipal. Como se aprecia, el fondo financia una parte del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, el municipio pagó el 90.7% y 99.9%, de los recursos del fondo, respectivamente. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente. De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF 2017

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre 2017. (% pagado, respecto del monto disponible).	90.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha (% pagado, respecto del monto disponible).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos del FORTAMUNDF 2017 aplicados en Seguridad Pública (% pagado respecto del monto disponible)	59.6
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos del fondo 2017 destinado para obligaciones financieras (pago de pasivos), respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.2.- Proporción de los recursos del fondo 2017 destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	40.3
II.3.- Porcentaje de recursos pagados del fondo 2017 en derechos y aprovechamientos de agua, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 para la modernización de los sistemas de recaudación locales, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 para mantenimiento de infraestructura, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo 2017 en seguridad pública, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	59.6
II.7.- Porcentaje de recursos del fondo 2017 destinado a otros requerimientos, respecto del monto total pagado con el fondo. (%).	0.0
II.8.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).	88.9
III.2.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página de internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Parcial
III.3. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
<u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IV.1 ¿El estado realizó la evaluación sobre la aplicación del FORTAMUN-DF en el municipio, prevista por la ley?, Sí o No	Sí
<u>V.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado del FORTAMUNDF 2017, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios + Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	42.2
V.2.- Proporción del monto pagado con el FORTAMUNDF 2017 para Deuda, respecto del total de la Deuda Pública del municipio al 31 de diciembre de 2017 (%)	14.7

FUENTE: Auxiliares Contables, Estados de cuenta bancarios e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,176,664.22 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 807,412.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 807,765.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, no se habían pagado 75,195.1 miles de pesos y 352.9 miles de pesos que representaron el 9.3% y el 0.1% de los recursos transferidos, más los rendimientos financieros generados por 4,943.2 miles de pesos, para un total de 5,296.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,176.7 miles de pesos que representan el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia, ya que no reportó trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2017, su avance y destino en el ejercicio de los recursos, ni tampoco los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Chihuahua, realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/2743/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 5 y 10, del presente informe, se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018
CIUDAD JUÁREZ

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Oficio No: CM/2743/2018

Asunto: Respuesta Resultados
FORTAMUNDF 2017.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de Agosto de 2018

L.C. ROBERTO JONATHAN VELÁZQUEZ LOZANO.
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En mi carácter de Contralor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la fracción V del artículo 71, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con el fin de dar contestación al oficio número **DARFT "B.1"/044/2018** de fecha 13 de julio de 2018, donde nos solicita presentar las argumentaciones y documentación adicionales con motivo de la auditoría número **731-DS-GF** de la fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de los recursos federales transferidos con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**, me permito remitirle la siguiente información certificada:

- Numero de Resultado: 2
Procedimiento Núm.: 2.1
1) Se anexa un dispositivo de almacenamiento magnético CD certificado, que contiene 1 archivo del expediente CM-DR-465/2018.
- Numero de Resultado: 10
Procedimiento Núm.: 4.1 y 4.5
1) Se anexa dos dispositivos de almacenamiento magnético CD certificados, que contiene 2 archivos.
- Numero de Resultado: 20
Procedimiento Núm.: 6.2
1) Se anexa un dispositivo de almacenamiento magnético CD certificado, que contiene 1 archivo del expediente CM-DR-467/2018

*Recibi Oficio
5 CDs y 2 DVDs
CERTIFICADOS
06-08-2018
LEONARDO
BRANDES*

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO JUÁREZ, CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000



CONTRALORÍA MUNICIPAL
Oficio No: CM/2743/2018
Asunto: Respuesta Resultados
FORTAMUNDF 2017.

- Número de Resultado: 22
Procedimiento Núm.: 6.4
1) Se anexa un dispositivo de almacenamiento magnético CD certificado, que contiene 1 archivo del expediente CM-DR-466/2018

- Número de Resultado: 24
Procedimiento Núm.: 8.1
1) Se anexa dos dispositivos de almacenamiento magnético CD certificados, que contiene 2 archivos.

Esperando con lo anterior cumplir con su requerimiento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente.

ATENTAMENTE:



L.C. OSCAR CHÁVEZ VALDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORÍA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ CHIH

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO JUÁREZ, CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 -TEL +52 (656) 737 0000

Apéndices

Áreas Revisadas

La Oficialía Mayor, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, 37 y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafo penúltimo.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública: artículos 58, 59 y 60, fracción III, inciso d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.